



POLÍTICA AMBIENTAL

POLÍTICA AMBIENTAL

Referencia	
Título de la <i>Norma</i>	Política Ambiental
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Director General Corporativo
Fecha de aprobación	14 noviembre 2018
Versión	Versión 1

Control de Modificaciones

Este documento será revisado cuando se detecten situaciones que aconsejen actualizar su contenido, produciéndose entonces una nueva versión del mismo.

Nombre del Fichero	Versión	Resumen de Cambios	Autor	Fecha

Control de acceso al documento, cuando proceda

Únicamente el personal relacionado a continuación está autorizado para acceder al presente documento:

Responsable:	Director General Corporativo
Personal autorizado a acceder al documento:	
Responsable de RSC	

Aprobación del documento por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración de ACS aprueba el contenido del presente documento.

Departamento	Nombre	Cargo	Firma	Fecha

POLÍTICA AMBIENTAL

ÍNDICE

1. FINALIDAD
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 2.1. TERRITORIAL
 - 2.2. SUBJETIVO
3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)
4. DEFINICIONES
5. CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL
6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL
7. EXCEPCIONES A LA NORMA
8. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VEGENCIA
10. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. FINALIDAD

La presente Política Ambiental de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A y las empresas del Grupo (en adelante “*Grupo ACS*” o “*Grupo*”) ratifica el compromiso del Grupo ACS con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de sus grupos de interés en la materia, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas en la Política de Responsabilidad Social Corporativa y el Código de Conducta del Grupo ACS.

En concreto, el Grupo ACS se posiciona como uno de los líderes mundiales en la industria del desarrollo de infraestructuras, con una misión clara y definida: perseguir el liderazgo global, optimizando la rentabilidad de los recursos empleados y promoviendo el desarrollo sostenible, tanto económico como social, en los países en los que está presente.

El compromiso del Grupo ACS con la mejora de la sociedad se centra en cuatro ámbitos de actuación:

1. Respeto por la ética, la integridad y la profesionalidad en la relación del Grupo con sus Grupos de Interés.
2. Respeto por el entorno, económico, social y medioambiental.
3. Fomento de la innovación y de la investigación en su aplicación al desarrollo de infraestructuras.
4. Creación de empleo y de bienestar, como motor económico para la sociedad.

Por tanto, esta *Política* está alineada con la misión y los principios de integridad y respeto hacia las *Normas* del Grupo, teniendo en consideración no sólo los intereses del Grupo ACS, sino también las exigencias que puedan provenir del resto de grupos de interés con los que se relaciona.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. TERRITORIAL

La presente *Política* es de aplicación Global.

2.2. SUBJETIVO

Esta Política Ambiental es de aplicación a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS, con excepción del Grupo Hochtief, ya que tanto su sociedad matriz, Hochtief A.G., como la sociedad matriz de su subgrupo Cimic, Cimic Group Limited, al ser sociedades cotizadas en las bolsas alemanas y en la bolsa de Sidney, respectivamente, están sujetas a la *Normativa* de sus propios organismos reguladores y disponen de Políticas propias, por lo que esta *Política* no es de aplicación directa a las empresas participadas que pertenecen al Grupo Hochtief y al Grupo Cimic. No obstante, el Grupo ACS fomentará la aplicación de esta Política en dichos grupos.

Esta Política Ambiental es también aplicable, en lo que proceda, a las empresas contratadas que actúen en nombre del Grupo, así como a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, siempre y cuando el Grupo asuma su gestión.

En aquellas empresas relacionadas con el Grupo ACS, como sus *Socios de negocio*, en las que esta *Política* no sea de aplicación, el Grupo promoverá, el alineamiento de sus políticas propias con las del Grupo ACS.

El Equipo Directivo del Grupo ACS pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir los compromisos contenidos en esta *Política*, garantizará que se haga pública y se difunda interna y externamente, y asegurará que quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar en todo el Grupo los compromisos asumidos.

3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)

La presente *Norma* debe ser interpretada en el contexto de la siguientes *Normas* de ACS, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación a ACS.

- Código de Conducta de ACS, apartado 1.3. (Respeto)

4. DEFINICIONES

A los efectos de esta *Norma*, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación.

- **Grupo ACS/Grupo:** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- **Norma/s:** Textos con que se dota el Grupo ACS con el objeto de facilitar instrucciones a las personas que se vinculan con el Grupo, tanto en régimen laboral como en régimen mercantil. Se dividen en Políticas, Reglamentos y Procedimientos, y pueden tener alcance Global o Local.
- **Política:** Se refiera a la presente Política Ambiental
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por el Grupo ACS para la entrega de bienes o prestación de servicios.

5. CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El Grupo ACS conjuga sus objetivos de negocio con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de sus grupos de interés en la materia.

El Grupo ACS tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso grupo de compañías, que comparten la cultura y valores del Grupo ACS, al tiempo que cada una opera con unos sistemas de gestión propios e independientes. Por lo tanto, en este compromiso del Grupo ACS con la protección del medio ambiente,

confluyen las contribuciones de todas sus compañías que implementan las políticas de actuación de forma autónoma y que gestionan sus recursos de la manera más eficiente posible, amparadas siempre por los principios y objetivos comunes definidos en esta *Política*.

En esta Política ambiental de ACS se definen los principios generales a seguir, que son lo suficientemente flexibles para dar cabida a los elementos de política y planificación desarrollados por las compañías en las distintas áreas de negocio, y cumplir con los requisitos de la Norma ISO 14001. Dentro de estos principios, se establece:

1. Compromiso con el cumplimiento de la legislación.
2. Compromiso con la prevención de la contaminación.
3. Compromiso con la mejora continua.
4. Compromiso con la transparencia, la comunicación y la formación de los empleados del Grupo, proveedores, clientes y demás grupos de interés.

De forma concreta y operativa, las principales medidas medioambientales giran en torno a cuatro riesgos clave:

1. La lucha contra el cambio climático.
2. El fomento de la eco-eficiencia.
3. El ahorro de agua.
4. El respeto por la biodiversidad.

Para poder articular y desplegar una política sobre estos compromisos ambientales, se identifican los más significativos a nivel corporativo y se contrastan con los sistemas de gestión de cada compañía y las prioridades ambientales para cada negocio. Para cada una de estas prioridades, se establecen objetivos y programas de mejora por compañía o grupos de compañías. La responsabilidad de supervisar el desempeño ambiental del Grupo ACS y de llevar a cabo los programas de mejora recae en la dirección de Medio Ambiente de cada grupo de sociedades, así como de la adopción de las medidas necesarias para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades del Grupo.

En este aspecto, el Grupo ACS fomentará entre las compañías del Grupo el establecimiento de mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de los principios de esta *Política*, entre los que se encuentran:

1. Desarrollar todas las actividades del Grupo ACS de acuerdo a la legislación vigente en la materia, así como la implementación de un sistema de gestión ambiental que permita el cumplimiento de las políticas y objetivos en esta materia, con el fin de perseguir la mejora continua del desempeño medioambiental.
2. Promover el desarrollo de proyectos, productos y servicios sostenibles, al igual que aquellos relacionados con la mejora de la eco-eficiencia y las energías limpias.
3. Supervisar el impacto ambiental en toda la cadena de valor del Grupo ACS incluyendo aquellas actividades relacionadas con la misma, desde el transporte, logística y desplazamientos, hasta la correcta gestión de los residuos generados por el desarrollo de las actividades.

4. Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras dispongan de su propia Política, en el caso de no disponer de política propia en la materia, suscriban la del Grupo ACS.
5. Fomentar la implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores y la evaluación y establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas prácticas en este ámbito.
6. En el caso de las operaciones corporativas se analizarán el impacto de las mismas de acuerdo a los principios establecidos en esta *Política*.

6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría será la encargada de supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa.

Asimismo, entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría se encuentra la revisión de la Política de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad, velando porque ésta esté orientada a la creación de valor. De igual manera, la Comisión de Auditoría se encargará del seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa así como de la evaluación de su grado de cumplimiento, siendo por tanto responsables de la supervisión de esta Política Ambiental, que desarrollarán de acuerdo a sus características y necesidades cada una de las empresas del Grupo.

Para el seguimiento de la estrategia y prácticas de la Política Ambiental, el Grupo ACS cuenta con un sistema de evaluación interna (Proyecto *One*). Esta herramienta busca promover buenas prácticas de gestión entre las empresas del Grupo, y fomentar el carácter eminentemente industrial de las actividades de ACS mediante una generalización de la cultura corporativa, a través de la evaluación periódica de las prácticas de las compañías del Grupo ACS en términos de Responsabilidad Social Corporativa incluyendo aquellos relacionados con la protección del medioambiente y el respeto por el entorno descritos en esta *Política*.

7. EXCEPCIONES A LA NORMA

Esta *Norma* no prevé excepciones a su aplicación. No obstante, el Departamento que solicite una excepción a la aplicación de esta *Norma*, deberá recabar autorización escrita del Responsable de *Compliance* de ACS, exponiendo las causas justificativas para ello.

8. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de esta *Norma* debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen en ACS a tales efectos, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente o, directamente, a través del Canal Ético de Grupo para aquellos supuestos que constituyan una vulneración de su Código de Conducta o del Código de Conducta para Socios de Negocio de ACS.

El Grupo ACS aplicará el régimen sancionador que corresponda a las personas o empresas que hayan provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad

de los mismos y dentro del marco legal aplicable en la jurisdicción en que se hayan cometido.

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente *Norma* será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y subjetivo a partir de ese mismo momento.

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque esta *Norma* pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en español.

Madrid, 14 de noviembre de 2018